



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0621/02/24

Oficio N° MICH/GA/04/2499/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de mayo de 2024

ISIDRO VALDOVINOS SUAREZ

COPROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE MA. ISABEL SUAREZ PARRA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Febrero de 2024, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/016/2024 de fecha 21 de Mayo de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/016/2024 de fecha 22 de Mayo de 2024, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. D.G./001/0201/2024 de fecha 13 de Marzo de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
El Hurache y Carricitos y Fracción La Canoyta	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Isidro Valdovinos Suarez, copropietario y apoderado legal de Ma. Isabel Suarez Parra

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: El Hurache y Carricitos y Fracción La Canoyta

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	711350.79	2044893.26
2	711237.37	2044827.42
3	711134.03	2044753.39
4	711040.09	2044703.76
5	710941.36	2044530.15
6	710941.57	2044458.5
7	710967.53	2044419.73
8	710979.19	2044372.81

*Recibi original 31/05/24
Jose Luis Contreras Lopez*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0621/02/24

Oficio N° MICH/GA/04/2499/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de mayo de 2024

9	710937.92	2044337.6
10	710840.23	2044308.23
11	710783.15	2044295.6
12	710730.87	2044247.05
13	710700.85	2044201.51
14	710638.41	2044116.56
15	710592.42	2044082.84
16	710561.48	2043987.48
17	710535.11	2043957.97
18	710448.66	2043920.73
19	710414.63	2043866.84
20	710403	2043803.06
21	710417.94	2043752.79
22	710424.91	2043679.06
23	710453.67	2043599.11
24	710451.81	2043501.61
25	710424.72	2043403.51
26	710412.5	2043313.89
27	710380.88	2043227.44
28	710325.57	2043134.26
29	710313.67	2043069.24
30	710312.71	2042996.35
31	710293.67	2042939.55
32	710285.53	2042879.8
33	710254.36	2042751.53
34	710256.9	2042708.2
35	710272.15	2042682.23
36	710353.03	2042639.14
37	710397.08	2042636.86
38	710457.26	2042581.86
39	710502.71	2042557.76
40	710533.57	2042607
41	710551.91	2042620.73
42	710594.81	2042588.91





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0621/02/24

Oficio N° MICH/GA/04/2499/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de mayo de 2024

43	710632.95	2042537.05
44	710649.63	2042461.59
45	710641.13	2042406.75
46	710601.05	2042368.79
47	710507.84	2042305.95
48	710494.09	2042275.05
49	710494.84	2042234.16
50	710537.43	2042176.81
51	710571.84	2042117.22
52	710582.11	2042063.83
53	710583.38	2042028.48
54	710595.71	2042002.17
55	710555	2041941.13
56	710534.35	2041897.85
57	710533.61	2041804.67
58	710542.42	2041751.25
59	710552.68	2041699.09
60	710554.62	2041549.65
61	710582.04	2041511.21
62	710639.41	2041472.17
63	710672.67	2041436.86
64	710725.96	2041368.26
65	710754.67	2041319.68
66	710764.85	2041247.83
67	710774.45	2041202.11
68	710804.32	2041155.08
69	710833.87	2041110.2
70	710832.19	2041076.66
71	710757.98	2040992.51
72	710754.63	2040950.65
73	710794.53	2040924.64
74	710841.35	2040884.25
75	710974.6	2040883.88
76	711003.99	2040880.21





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0621/02/24

Oficio N° MICH/GA/04/2499/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de mayo de 2024

77	711039.1	2040837.23
78	711055.02	2040777.13
79	711467.69	2040775.54
80	711515.04	2040846.8
81	711588.61	2040881.44
82	711624.29	2040892.91
83	711658.08	2040916.04
84	711796.48	2040954.17
85	711812.91	2040981.1
86	711852.52	2041035.05
87	711878.24	2041150.66
88	711891.34	2041186.79
89	711893.65	2041243.4
90	711862.89	2041291.03
91	711862.29	2041344.84
92	711847.31	2041399.41
93	711849.66	2041452.33
94	711882.51	2041506.82
95	711957.43	2041578.69
96	711969.01	2041619.72
97	711964.76	2041711.93
98	712002.56	2041769.86
99	712082.8	2041811.65
100	712105.65	2041842.04
101	712106.46	2041901.4
102	712087.35	2041957.47
103	712065.88	2041987.37
104	712047.58	2042023.45
105	712044.14	2042201.17
106	712057.82	2042290.5
107	712089.18	2042426.47
108	712097	2042515.12
109	712074.75	2042589.61
110	712018.04	2042675.39





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0621/02/24

Oficio N° MICH/GA/04/2499/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de mayo de 2024

111	712004.53	2042702.92
112	711986.74	2042824.81
113	711976.57	2042868.98
114	711987.44	2042920.15
115	711994.05	2043012.48
116	711994.36	2043116.43
117	712046	2043223.41
118	712081.09	2043260.7
119	712122.6	2043328.2
120	712120.74	2043389.69
121	712101.84	2043532.79
122	712028.55	2043605.16
123	711963.26	2043644.72
124	711899.71	2043711.98
125	711798.87	2043834.49
126	711738.67	2043971.29
127	711727.012859	2044016.670118
128	711680.05413	2044123.16858
129	711665.09053	2044175.897243
130	711662.989123	2044259.521296
131	711673.596164	2044361.430441
132	711675.063224	2044440.788721
133	711664.507639	2044572.293237
134	711672.030255	2044608.357385
135	711710.796266	2044684.746799
136	711720.392986	2044718.98884
137	711704.245622	2044799.074259
138	711681.449365	2044817.272907
139	711635.290669	2044825.371485
140	711573.564917	2044808.387802
141	711500.809539	2044806.965909
142	711415.496998	2044879.519079

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0621/02/24

Oficio N° MICH/GA/04/2499/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de mayo de 2024

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Hurache y Carricitos y Fracción La Canoyta	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Hurache y Carricitos y Fracción La Canoyta	525.956	502.76	165.03

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Hurache y Carricitos y Fracción La Canoyta	165.03 (ciento sesenta y cinco punto tres)	6349.57 (seis mil trescientos cuarenta y nueve punto cincuenta y siete)

Nombre del predio: El Hurache y Carricitos y Fracción La Canoyta

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/05/24 - 31/12/24	Otras hojosas	52.35	4.07	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/24 - 31/12/24	Pinus spp.	52.35	2062.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/24 - 31/12/24	Quercus spp.	52.35	456.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	53.67	1611.11	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	53.67	341.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	59.01	4.22	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	59.01	1429.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	59.01	439.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0621/02/24

Oficio N° MICH/GA/04/2499/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de mayo de 2024

6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOSE LUIS CONTRERAS GASPAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 3, Número 33, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JG 16 - 63

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
El Hurache y Carricitos y Fracción La Canoyta	P-16-015-HUA-004/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0621/02/24

Oficio N° MICH/GA/04/2499/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de mayo de 2024

Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 31,748 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus douglasiana*, *Pinus oocarpa* y *Pinus herrerae*, necesarias para reforestar una superficie de 26.46 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 03 de mayo del 2024, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 4209, por esta Oficina de representación en el Estado de Michoacán, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/2455/2024, de fecha 25 de abril del 2024.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus douglasiana*, *Pinus herrerae* y *Pinus oocarpa*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus obtusata*, *Quercus scytophylla*, *Quercus elliptica* y *Quercus crassipes*, para Otra Hojosas son: *Arbutus xalapensis*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0621/02/24

Oficio N° MICH/GA/04/2499/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de mayo de 2024

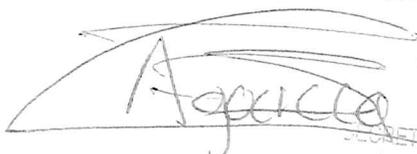
de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- 15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES
 OFICINA DE REPRESENTACIÓN
 MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
- C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
- C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
- C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Coalcomán. - Michoacán.
- C. Ing. José Luis Contreras Gaspar, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Uruapan, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

